

San Rafael del Paraná..... Septiembre del 2016

SEÑOR:
ABOG. ROY RODGERS
Contralor General de la República
PRESENTE

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo en representación del Distrito de San Rafael del Paraná. La misma es a efecto de **Remitir la RENDICIÓN DE CUENTA ROYALTIES del 2º Cuatrimestre del año 2016**, de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, según expresamos a continuación.-----

• CD Contiene:

- ✓ Comprobantes de Ingresos
- ✓ Conciliación Bancarias
- ✓ Nota de Crédito Bancario (Royalties)
- ✓ Extracto Bancario
- ✓ Ejecución de Ingresos y Egresos Mensual
- ✓ Orden de pago y Respaldo 2016
- ✓ Resolución de UOC Y PAC
- ✓ Informe aprobado sobre servicios prestados y/o Informe de RR.HH.
- ✓ Planilla de Rendición Ingresos Cuentas del origen Royalties
- ✓ Planilla de Rendición Cuentas de aplicaciones de Royalties
- ✓ Constancia de la Secretaria de la Función Publica de no ser funcionario publico
- ✓ Foliades desde el 01 al 42 (cuarenta y dos) hojas.

Sin otro particular le saludo muy atte.



Lic. Gladys Mariela Revorola Aquino

Intendente Municipal

Lic. Gladys M. Revorola A.

Intendente
de la República

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: **24126** HORA: **12:40**

CANTIDAD DE FOJAS: **42 cuarenta y dos**

ASUNCIÓN: **1 OCT. 2016**

ENCARGADA/O: **Adonilo**

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

ROYALTIES

RECURRENTE

SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES
ZDO. CUATRIMESTRE 2016

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL DEL PARANÁ

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FECHA: **11/10/2016**



Abog. Tomás Carlos Marín
Director General de Organismos
Departamentales y Municipales
FIRMA
EL DIRECTOR GENERAL
D.G.C.O.D.M.

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

Obs.: Se deja constancia que la recepción de los informes por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuenta presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-